



PLAN ANUAL DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

2025

INTRODUCCIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195





La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es una disciplina orientada a prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con las condiciones laborales, además de proteger y promover la salud de los trabajadores. Su objetivo principal es optimizar las condiciones y el entorno laboral, promoviendo y manteniendo el bienestar físico, mental y social en todas las ocupaciones.

En el marco de las políticas de protección laboral, el Ministerio del Trabajo, en consonancia con normas y convenios internacionales, implementó el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Este sistema adopta un enfoque lógico y progresivo basado en la mejora continua, incluyendo fases como política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. Su finalidad es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan comprometer la seguridad y salud en el trabajo.

Mediante la Ley 1562 de 2012, se redefinió el Programa de Salud Ocupacional como el SG-SST, sentando las bases para una gestión integral de riesgos laborales. Posteriormente, el Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo, estableció directrices obligatorias para implementar el SG-SST en organizaciones públicas, privadas y entidades contratantes de personal en diferentes modalidades. Este sistema incluye a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y en misión.

La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del SG-SST y, en su Artículo 21, enfatiza la responsabilidad del empleador en liderar y comprometerse con su ejecución. Esto incluye la elaboración, implementación y seguimiento del plan de trabajo anual, la realización de auditorías internas y la integración del SG-SST con otros sistemas de gestión organizacional, considerando el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales definido en el Decreto 1072 de 2015. Además, se resalta la importancia de fomentar la participación de todos los trabajadores y contratistas en la implementación del SG-SST y en el cumplimiento de los estándares mínimos.

La Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 32, incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como un componente del SG-SST. Posteriormente, la Resolución 20223040040595 de 2022 estableció la metodología para integrar el PESV con el SG-SST, facilitando la aplicación del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Esto impulsa la autorregulación organizacional y promueve una cultura de mejora continua en la gestión de riesgos y la seguridad vial.

MARCO NORMATIVO

La Secretaría de Educación del Distrito comprometida con el cumplimiento legal en Riesgos Laborales, y en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), incluye en el proceso “*Gestión del Talento Humano*”, el normograma y la matriz legal, que permite identificar los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a la Entidad.

En este sentido, la Secretaría de Educación, cumple con lo establecido en:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.sedbogota.edu.co
Información: Línea 195

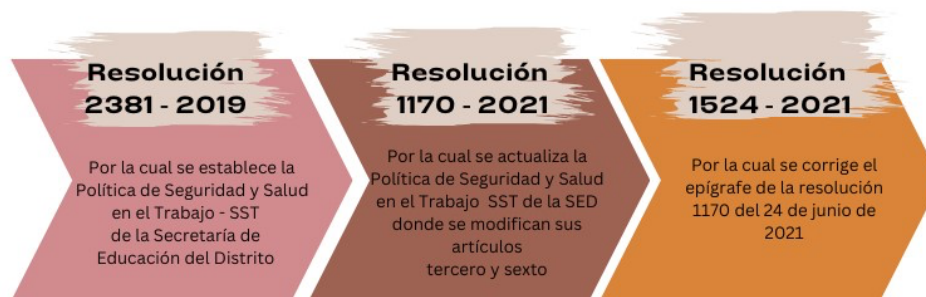




- ✓ Ley 1562 del 11 de julio de 2012 *“Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”*.
- ✓ Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*.
- ✓ Decreto 055 del 14 de enero de 2015 *“Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Decreto 1655 del 20 de agosto de 2015 *“Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación para reglamentar el artículo 21 de la Ley 1562 de 2012 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo para los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*.
- ✓ Resolución No. 20223040040595 de 2022 *“Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”*.
- ✓ Resolución 601 del 14 de marzo de 2022 *“Por la cual se definen los responsables de la administración, diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito”*.
- ✓ Resolución 1016 del 29 de marzo del 2023 *“Por la cual se establecen y designan las responsabilidades frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Secretaría de Educación del Distrito”*
- ✓ Y demás normas vigentes concordantes.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Secretaría de Educación Distrital implementó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para establecer los lineamientos del Sistema de Gestión de SST, documentada en la Resolución 2381 de septiembre de 2019, cuyo objetivo principal es garantizar entornos laborales seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado para prevenir accidentes y enfermedades laborales, fortaleciendo así la productividad y el bienestar físico y mental de los servidores públicos; posteriormente, esta política fue actualizada mediante la Resolución 1170 de 2021, que modificó los artículos tercero y sexto de la Resolución 2381 de 2019, de acuerdo con la corrección realizada través de la Resolución 1524 de 2021, que ajusta el epígrafe de la Resolución 1170 del 24 de junio de 2021.



Responsabilidades en SST

La Secretaria de Educación del Distrito establecerá los roles y responsabilidades de cada uno de los actores comprometidos en la Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual hace parte integral del SG SST.

Ambito aplicación

La Política de SST es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, docentes, directivos docentes, contratistas, subcontratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en los centros de trabajo de la Secretaría de Educación del Distrito y establecer acciones para mitigar, prevenir y tratar los riesgos que de ellos se deriven.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Establecer la eficacia de las acciones correctivas, acciones preventivas y de mejora resultantes del SG-SST, encaminadas a la protección en seguridad y la salud de todos los actores de que trata el ámbito de aplicación.
- Integrar el SG-SST frente al cumplimiento normativo vigente aplicable a todos los actores involucrados en materia de riesgos laborales.

DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

Para el año 2025, el alcance del Plan de Trabajo Anual fue establecido con base en:

- Resultado de la autoevaluación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) realizada en conjunto con la Administradora de Riesgos Laborales SURA y reportada en diciembre de 2024 a la ARL.
- Cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, particularmente en el Artículo 2.2.4.6.15 sobre la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y en el Artículo 2.2.4.6.24 referente a las medidas de prevención y control, para asegurar



una adecuada intervención en cada centro de trabajo que contribuya a disminuir la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales.

- c. Resultado de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) del año 2024 en Gestión de Salud, Gestión de Riesgos.
- d. Verificación de los contratos de mayor y mediana criticidad de los terceros con el fin de actualizar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- e. Continuar con el diseño de los capítulos definidos dentro del programa de protección contra caídas mayor o igual a 2 metros que aplique con base en el inventario de tareas identificadas e inspecciones.
- f. Implementar las acciones producto de los hallazgos, oportunidades de mejora y recomendaciones de acuerdo con el proceso de auditoría al SG-SST de la vigencia 2024.
- g. Deficiencias en la definición de la estructura administrativa para la atención de emergencias y la recuperación post-emergencia de acuerdo con el nivel de autoridad, competencia, roles y responsabilidades.
- h. La articulación del Plan de Emergencias con otras políticas e instrumentos de gestión del riesgo en el ámbito territorial y sectorial; en especial, con la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Integral del Riesgo Escolar, la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia y el Plan de Emergencias del Decreto 1655 de 2015 aplicable al personal docente afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- i. La situación actual de los integrantes de la brigada y los servidores para actuar ante una emergencia.
- j. Los resultados del proceso de identificación de peligros y valoración de los riesgos laborales relacionados con las amenazas y vulnerabilidades.
- k. El diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y riesgos aplicable a las sedes administrativas.
- l. El cumplimiento parcial de los procedimientos administrativos, técnicos y operativos aplicables a la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED.
- m. La necesidad de articulación en el marco de la seguridad y salud en el trabajo de los estudiantes en prácticas de formación laboral para la vigencia 2025 del plan anual de trabajo Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de la Entidad.
- n. Los mecanismos de comunicación y articulación para la implementación de las acciones a desarrollar respecto a los estudiantes de prácticas de formación laboral de acuerdo con las responsabilidades de la Dirección de Talento Humano y Dirección de Bienestar Estudiantil.



ESTRATEGIAS

Las actividades contempladas en Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del cumplimiento legal que permite la mejora continua, teniendo presente las siguientes estrategias, a realizar para la vigencia 2025:

- a. Acompañamiento a centros de trabajo de los tres niveles con los profesionales y/o tecnólogos en SST que permitan la ejecución y seguimiento del Sistema en el territorio.
- b. Disponibilidad de información oportuna de las acciones desarrolladas en los centros de trabajo, en el marco del SG-SST.
- c. Fortalecimiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la participación en las inspecciones y en la socialización de las comunicaciones de las medidas de prevención de los riesgos a través de la articulación con la Fiduprevisora.
- d. Seguimiento de las condiciones de salud de los servidores administrativos de la Entidad a través del programa de medicina preventiva y del trabajo, que permitan prevenir la enfermedad laboral y disminuir el ausentismo laboral.
- e. Fortalecimiento de la organización y coordinación para la respuesta ante situaciones de emergencia y desastre en las sedes administrativas.
- f. Fortalecimiento integral de las capacidades para gestionar los riesgos, reducir las vulnerabilidades y responder de manera efectiva ante la materialización de las amenazas.
- g. Consolidación del Plan de Emergencias en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED en articulación con otras políticas e instrumentos de gestión del riesgo en el ámbito territorial y sectorial.
- h. Participación en las instancias de dirección, coordinación, orientación, asesoría y planeación establecidas para la gestión del riesgo de emergencias y desastres en la SED y el Distrito para apoyar según la competencia la formulación e implementación de los instrumentos de planificación, las políticas y los lineamientos aplicables a la Gestión del Riesgo de Desastres, la Gestión Integral del Riesgo Escolar y la prestación del servicio educativo bajo situaciones de emergencia.
- i. Fortalecimiento de los procesos de información, capacitación y entrenamiento en gestión del riesgo para que los trabajadores estén en capacidad de actuar en caso de emergencia. Asimismo, para fortalecer la participación en la brigada de emergencias.
- j. Articulación de las dependencias relacionadas con la implementación de la Resolución Distrital 668 de 2022 sobre la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED, para el cumplimiento legal requerido.
- k. Fortalecimiento de la cultura de seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación de un programa anual de capacitación que reduzca los riesgos laborales y promueva el bienestar integral de los empleados, así como el seguimiento periódico al desarrollo de la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y notificar el incumplimiento a los servidores públicos y/o contratistas y según sea el caso a los jefes directos.



- I. Seguimiento a las actividades de la ARL, Corredor de Seguros, Prestadores de Servicios de Salud y Medicina Laboral de los docentes y el Equipo de SST para presentación de informes de gestión al cumplimiento del plan inicial, así como para verificar y discutir aspectos relacionados con las necesidades del servicio que se presenten a lo largo de la vigencia.
- m. Fortalecimiento del liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo, a través de la divulgación de responsabilidades con todas las dependencias de la Entidad en relación con la Seguridad Vial.
- n. Articulación con la Dirección de Bienestar Estudiantil, en asesoría conjunta con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de las acciones necesarias para promover la integración de los estudiantes en prácticas de formación laboral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad.

RECURSOS

La Secretaría de Educación del Distrito asigna los recursos financieros, técnicos y el personal idóneo y necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo:

Recursos Humanos: las personas y grupos con las que la Secretaría de Educación del Distrito, cuenta para el desarrollo y ejecución de las actividades descritas en el Plan de trabajo son:

- Equipo técnico de la Dirección de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Miembros del Comité Paritario de Seguridad Vial (COPASST del nivel administrativo y del nivel institucional).
- Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
- Miembros del Equipo Técnico de Seguridad Vial.
- Miembros de la Brigada de emergencia.
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL Sura).
- Intermediario de Seguros (Estrategia de Seguros Ltda), quien actúa como el intermediario de la ARL Sura.
- Fiduprevisora a través los prestadores de servicios
- Compensar CCF-Operador Logístico

Recursos tecnológicos: Los recursos tecnológicos con los que cuenta la Secretaría de Educación para el desarrollo del plan de trabajo de SST son:

- Tangibles: video terminales, impresoras, escáner
- Intangibles: IntraSED, Sistema Integrado de Gestión de la Correspondencia – SIGA, Prensa SED, Formulario Único de Trámites – FUT, Sistema de Administración de Formularios – SAF, el sistema de gestión documental, ISOLUCION, Software gestión del riesgo de la ARL Sura, correos institucionales, correo sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: saludyseguridad@educacionbogota.gov.co, entornosseguros@educacionbogota.gov.co, emergencias@educacionbogota.gov.co.



Recursos Financieros: El presupuesto asignado para el desarrollo, implementación y cumplimiento de lo establecido en el SG-SST para la vigencia 2025, por la Dirección de Talento Humano es de:

Inversión	\$3.804.835.000
Funcionamiento	\$ 459.300.000

Nota: La Dirección de Bienestar Estudiantil cuenta con los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para implementar el plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a los estudiantes en prácticas de formación laboral, en cumplimiento con lo dispuesto en las Resoluciones internas 601 de 2022 y 1016 de 2023, que establecen las responsabilidades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) asignadas a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito. Este plan se proyecta y desarrolla con el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Sura.

BENEFICIARIOS Y RESPONSABLES

BENEFICIARIOS

El Plan de Trabajo para la vigencia 2025 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de carácter interno y aplica para el personal administrativo, docentes, directivos docentes, contratistas y estudiantes del Sistema Oficial del Distrito que desarrollan prácticas y actividades de origen laboral y demás personas que puedan realizar actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones, en cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST.

RESPONSABLES

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación Distrital es liderado por la alta dirección y administrado a través de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 310 de 2022, ítems F y P, y del numeral 10 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015. Este marco normativo establece que la entidad debe garantizar la disponibilidad de personal capacitado y con perfil acorde a los estándares mínimos exigidos por el Ministerio del Trabajo para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

En atención a lo anterior, la Resolución Interna 601 de 2022 define las responsabilidades de administración, diseño e implementación del SG-SST, asignándolas a la Dirección de Talento Humano. Esta dependencia cuenta con profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente y formación certificada, quienes trabajan en articulación con la



Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y el intermediario de seguros, para asegurar la ejecución efectiva del sistema.

Adicionalmente, el Decreto 055 de 2015, establece directrices para la gestión del riesgo ocupacional en escenarios educativos y su integración al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es fundamental destacar que, además de la afiliación a riesgos laborales, la Secretaría de Educación del Distrito debe garantizar a los estudiantes las condiciones de seguridad, protección y bienestar especificadas en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación genera obligaciones y derechos para las partes involucradas. Conforme al artículo 2.2.4.2.3.9 del Decreto 1072 de 2015, la Dirección de Bienestar Estudiantil es responsable de su afiliación al sistema de riesgos laborales e implementación de acciones de seguridad y bienestar especificadas en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 de 2015.

Con la expedición de la Resolución 1016 de 2023, se establecen y designan las responsabilidades frente al SG-SST, asignadas a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación del Distrito, incluyendo funcionarios administrativos, docentes, directivos, contratistas y estudiantes. Este marco normativo refuerza la implementación del SG-SST para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 055 de 2015, el Decreto 1655 de 2015 y la Resolución 312 de 2019.

En cuanto a los educadores afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el Decreto 1655 de 2015 reglamenta la seguridad y salud en el trabajo, especificando las responsabilidades de las entidades certificadas en educación, prestadores de servicios de salud y la fiduciaria administradora del fondo. En este contexto, la Dirección de Talento Humano coordina la contratación de profesionales en SST que cumplen con los requisitos del artículo 17 de la Resolución 312 de 2019, quienes diseñan y ejecutan el Plan de Trabajo de SST en colaboración con los equipos de la Dirección de Bienestar Estudiantil y los prestadores de servicios del magisterio.

Finalmente, todos los actores del Sistema Oficial del Distrito involucrados en actividades laborales, incluyendo estudiantes en prácticas de formación laboral, tienen la responsabilidad de apoyar la correcta implementación del SG-SST, contribuyendo activamente a la prevención de riesgos laborales y al fortalecimiento de una cultura de seguridad en el trabajo.

INDICADORES Y METAS

La Secretaría de Educación del Distrito-SED definió los indicadores y metas mediante los cuales se evalúa, la estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales se establecen en la Matriz de Objetivos e Indicadores del SG-SST.

En este sentido, el plan de trabajo del SG-SST, cuenta con el siguiente Indicador:



Nombre del Indicador: Cumplimiento de actividades del plan de trabajo anual de SST y Cumplimiento de actividades de plan anual PESV "Plan PESV".

Objetivo del indicador: Evaluar el cumplimiento de las actividades con el fin de alcanzar cada uno de los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Fórmula Indicador:
$$\frac{(\text{Número total de actividades ejecutadas})}{(\text{Número total de actividades planeadas})} \times 100$$

Fuente de Información: Cronograma plan de trabajo SST.

Interpretación: Porcentaje de ejecución del Plan de Trabajo Anual del SG SST

Meta: Lograr la ejecución del 100% de las Actividades programadas y el 100% cumplimiento del plan de trabajo del SGSST, esta meta cuenta con una tolerancia Inferior del 90%.

CRONOGRAMA

El cronograma de actividades anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo es dinámico, de acuerdo con la gestión de cambios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se presenten y teniendo en cuenta el indicador de accidentalidad, la disponibilidad de aliados estratégicos y contingencias que puedan presentarse en la Secretaría de Educación del Distrito, por lo tanto, la fecha de ejecución de algunas actividades puede variar en la vigencia, el cronograma fue elaborado en diciembre de 2024, con las siguientes actividades:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación		CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																				
CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 en su artículo 2.4.4.3.2.3. Entidades territoriales certificadas en educación	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	1. Realizar control y seguimiento de las actividades ejecutadas por los Prestadores de Servicios contratados por la Fidupervisora en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1655 de 2015, Artículo 2.4.4.3.2.3	X					P			P		P				P		P		Director (a) de Talento Humano
									E													
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.26, Artículo 2.2.4.6.27 Artículo 2.2.4.6.28 Contratación, y el estándar 2.10. Evaluación y selección de proveedores y contratistas de la Resolución 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 5, 8.	PESV PLAN DE MEJORAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	2. Actualizar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para los terceros y realizar el respectivo seguimiento.	X					P	P	P				P	P						Director (a) de Talento Humano
									E													

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.6 Conformación COPASST (0.5%) 1.1.7. Capacitación COPASST (0.5) Decreto 614 de 1984 Decreto 1295 de 1994	PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	3. Brindar acompañamiento a la conformación y funcionamiento de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	X	X				P		P		P		P		P		P		P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 20223040040595 de 2022. paso 2, 4	PESV ARTICULACIÓN DBE PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	4. Realizar las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial aplicable según la competencia de la Dirección de Talento Humano, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	X	X	X		P			P			P		P				P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1655 de 2015 Sección 5	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	5. Gestionar y tramitar la socialización para el inicio del proceso de evaluación de los dictámenes de Pérdida de Capacidad Laboral (PCL) y de reincorporación de los docentes y directivos docentes, asegurando su remisión a las dependencias competentes para su evaluación y seguimiento adecuado.			X			P		P					P					P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 1.1.8. Conformación Comité de Convivencia Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012 Ley 1010 de 2006 Resolución 1435 de 2020 Decreto 044 de 2015	ARTICULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	6. Realizar el acompañamiento a la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral	X	X				P	P			P			P			P			Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en sus artículos 2.2.4.6.8., 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST Parágrafo 2. Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6. Ley 9 de 1979 Ley 1562 de 2012 Decreto 614 de 1984 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4, 6, 9, 10, 18 y 21	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PESV TELETRABAJO PIC ARTICULACIÓN DBE	7. Diseñar y ejecutar el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo	X	X	X	X		P		P		P		P		P			P		Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.14 establece obligaciones del empleador con respecto a la comunicación interna y externa Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.8.1.	PESV TELETRABAJO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PLAN DE MEJORAMIENTO	8. Definir y ejecutar un plan de comunicación para el SG-SST, en el que se describa la ruta, estrategias, los objetivos y sea medible.	X	X	X	X		P		P					P		P	P			Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 2.3 Evaluación inicial del SG-SST (1%) Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.16 Resolución 20223040040595 de 2022 Paso 5	DASCD PESV PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	9. Realizar la autoevaluación anual, reportar al DASCD (SIDEAP), Ministerio de Trabajo y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).	X		X			P												P	Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el ítem 3 del artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019, estándar 2.6.	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	10. Asegurar que los actores delegados con responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) rindan cuentas de su desempeño, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de los objetivos establecidos.	X	X	X	X		P	P	P											Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015 en el parágrafo del Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 20219 en su estándar 2.7.	PESV TELETRABAJO ARTICULACIÓN DBE PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	11. Revisar y actualizar la matriz de requisitos legales de SST, teniendo en cuenta los artículos del Decreto 1072 de 2015 aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, con el propósito de implementar un seguimiento detallado y efectivo al cumplimiento de la norma.	X	X	X	X		P	P				P			P			P		Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.26. Estándar mínimo 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Res. 0312 de 2019. Resolución 20223040040595 de 2022 Paso 18.	PESV PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	12. Actualizar la Matriz de Gestión del Cambio del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), evaluando el cumplimiento de las acciones descritas en ella, con el fin de asegurar su correcta implementación y efectividad.	X	X		X		P	P			P						P			Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (PLANEAR)	Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8, Artículo 2.2.4.6.15, Artículo 2.2.4.6.31 Estándar mínimo 4.1.2 de la Res. 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 1, 3, 7, 8 y 10	PLAN MEJORAMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PESV ARTICULACIÓN DBE	13. Actualizar los procedimientos, guías, instructivos, políticas y demás documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los cambios normativos y las actualizaciones derivadas de la gestión del cambio en la organización.	X	X	X	X		P	P			P			P	P					Director (a) de Talento Humano

Av. Eldorado No. 66 – 63

PBX: 324 10 00

Fax: 315 34 48

www.sedbogota.edu.co

Información: Línea 195

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 DE 2015 Decreto 1075 DE 2015	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	14. Realizar las acciones de traslado o reubicaciones por condición de salud de docentes, directivos docentes, en concordancia con los lineamientos emitidos en la Circular 24 de 2024.		X				P			P		P			P			P		Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 DE 2015	PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO	15. Realizar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones médico laborales de los servidores públicos.	X	X	X			P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P		Director (a) de Talento Humano Fiduprevisora
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 20223040040595 de 2022 paso 5	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PESV PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	16. Elaborar y/o actualizar el diagnóstico de las condiciones de salud, el perfil sociodemográfico y el ausentismo de los servidores públicos y contratistas.	X		X			P	P	P											Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: preingreso, periódicos Estándar 3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional Resolución 1016 de 1989 Resolución 3941 de 1994 Resolución 2346 de 2007	PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	17. Realizar seguimiento al cumplimiento de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales- EMO	X					P	P		P			P		P			P		Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Resolución 0312 de 2019 Estándar 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras (1%) 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos (1%) 2.10 Contratación (2%)	PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PIGA	18. Desarrollar y realizar seguimiento al cumplimiento del plan de acción del Plan Integral de Gestión Ambiental en el marco de las acciones establecidas para la DTH.	X	X	X	X		P						P						P	Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE LA SALUD (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.32. Resolución 20223040040595 de 2022 paso 13, 21	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PESV ARTICULACIÓN DBE	19. Reportar, consolidar y hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones relacionadas con todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas, así como realizar las investigaciones de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales dentro de los plazos establecidos.	X	X	X	X		P			P			P			P			P	Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE LA SALUD	Decreto 349 de 2019 Acuerdo Distrital 722 de 2018	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	20. Realizar la gestión administrativa de la Sala Amiga de la Familia Lactante (SIS Y SDS- Certificación) para su funcionamiento	X		X			P				P				P				P	Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	RESOLUCION 2646 DE 2008 RESOLUCION 2764 DE 2022	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	21. Planear y realizar seguimiento a la aplicación de la batería de instrumentos de identificación de factores de riesgo psicosocial en la SED.	X		X			P				P							P		Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 2011 de 2017 RESOLUCION 113 DEL 2020	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	22. Realizar el seguimiento de las inspecciones sobre las condiciones de accesibilidad para servidores públicos con discapacidad, de acuerdo con las Matrices de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos (MIEVR)	X	X				P				P			P			P		P	Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.23., Artículo 2.2.4.6.24. Estándar 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados de la Resolución 0312 de 2019 Resolución 20223040040595 de 2022 paso 8	ARTICULACIÓN SG-SST SE Y MAGISTERIO ARTICULACIÓN DBE PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PESV	23. Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma de actividades de los programas con los que cuenta el SG-SST, así como a la consolidación de evidencias y el análisis de los respectivos indicadores.	X	X	X	X		P	P			P			P			P		P	Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Ley 9 de 1979 Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.15 Resolución 0312 de 2019 Estándar 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	ARTICULACIÓN SG-SST MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	24. Realizar seguimiento en los centros de trabajo de la Entidad a la implementación de las medidas de prevención y control con base en lo descrito en las Matrices de IPEVR, así como realizar la articulación de los controles de acuerdo con las acciones aplicables que realiza el equipo de seguridad y salud en el trabajo.	X	X	X	X		P					P		P		P		P		Director (a) de Talento Humano
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 055 del 2015	ARTICULACIÓN DBE PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	25. Gestionar y coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil la inclusión de los estudiantes de prácticas de formación laboral en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento del Decreto 055 de 2015				X		P			P			P			P			P	Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
PELIGROS Y RIESGOS (HACER)	Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.24. Resolución 0312 de 2019 Estándar Resolución 20223040040595 de 2022, paso 17	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y las Dependencias de la SED PLAN OPERATIVO ANUAL - POA PESV	26. Generar acercamiento y articulación con las dependencias que desarrollan actividades de mantenimiento, socializando el impacto del proceso al SG-SST para el reporte de la información.	X	X				P		P					P	P					Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1523 de 2012, artículo 32 Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25 Resolución 0312 de 2019 en el estándar mínimo 5.1.1 Resolución 40595 de 2022, pasos 5 y 12	PESV PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	27. Actualizar y divulgar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (PPPRE) con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo de nivel central y nivel local, que incluya funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.	X		X			P	P		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Director (a) de Talento Humano
GESTIÓN DE AMENAZAS (HACER)	Ley 1831 de 2017 Decreto 1465 de 2019 Resolución 3316 de 2019 Resolución Distrital 668 de 2022	ARTICULACIÓN SG-SST SED Y MAGISTERIO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	28. Establecer e implementar los procedimientos administrativos, técnicos y operativos aplicables a la dotación de los Desfibriladores Externos Automáticos - DEA en las sedes administrativas e Instituciones Educativas de la SED.	X	X	X	X	X	P	P				P				P		P		Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20., Artículo 2.2.4.6.21., Artículo 2.2.4.6.22. Circular 30 de 2019 DASCD Ley 1503 de 2011 Resolución 0312 de 2019 estándares 3.3.1. al 3.3.6 y 6.1.1 Resolución 0312 de 2019 en su Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución 20223040040595 de 2022 paso 19	DASCD PLAN OPERATIVO ANUAL - POA	29. Realizar seguimiento al desempeño de los indicadores que hacen parte del SG SST o se articulan, con el sistema.	X	X	X	X		P	P					P	P					P	Director (a) de Talento Humano Comité de Seguridad Vial
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019	MEJORA CONTINUA ARTICULACIÓN DBE	30. Realizar seguimiento plan de trabajo de la ARL y al plan de trabajo del intermediario de seguros.	X	X	X	X		P		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Director (a) de Talento Humano
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8., Artículo 2.2.4.6.31 Resolución 0312 de 2019. Estándar 6.1.3. Revisión anual por la Alta Dirección Resolución interna. 772 del 2020 Modificación CIGD-SED Resolución 20223040040595 de 2022 paso 4	PESV TELETRABAJO PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE PLAN DE MEJORAMIENTO	31. Realizar y presentar el informe del SG-SST para la revisión por el Comité de Gestión Institucional y Desempeño.	X	X	X	X		P	P				P								Director (a) de Talento Humano

CICLO PHVA	CUMPLIMIENTO NORMATIVO	ACCIONES ALINEADAS CON: PLAN MEJORAMIENTO MIPG POA PIGA DASCD PESV, etc.	ACTIVIDAD GENERAL DE MANERA ARTICULADA	ALCANCE					Programado/Ejecutado	Vigencia 2025												Responsable(s) / Dependencias SED	
				ADMINISTRATIVOS	DOCENTES	CONTRATISTAS	ESTUDIANTES	Otros		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
DISEÑO Y SEGUIMIENTO (VERIFICAR - ACTUAR)	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.29. Resolución 0312 de 2019 Estándar 6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año Ley 1503 de 2011 Resolución 1231 de 2016 Resolución 1565 de 2014	PESV PLAN OPERATIVO ANUAL - POA ARTICULACIÓN DBE	32. Atender la auditoria Interna al SG-SST y al PESV	X		X	X		P					P	p								Director (a) de Talento Humano
	Resolución 20223040040595 de 2022 paso 22 y 23								E														